



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE HUESCA

#### DERECHOS SOCIALES E IGUALDAD

171

#### ANUNCIO

La Alcaldía-Presidencia, con fecha trece de enero de dos mil veintitrés, ha dictado el siguiente Decreto:

#### DECRETO Nº: 104 / 2023

Visto el Decreto de Alcaldía número 3903/2022 de fecha 6 de octubre de 2022 por el que se resolvió la convocatoria de SUBVENCIONES PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN EL ÁMBITO DE LA CULTURA PARA LAS ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE LOS COLEGIOS DE LA CIUDAD DE HUESCA 2022/2023, cuyo extracto se publicó en el BOPH n.º 194 de fecha 7 de octubre de 2022.

Vistas las solicitudes presentadas; visto el informe técnico presentado de la Comisión de Valoración de fecha 25 de octubre de 2022; visto el informe de fiscalización emitido por el Departamento de Intervención.

Por ello, el Alcalde, en uso de las facultades que le atribuye el artículo 30.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Conceder las siguientes SUBVENCIONES PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN EL ÁMBITO DE LA CULTURA PARA LAS ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE LOS COLEGIOS DE LA CIUDAD DE HUESCA 2022/2023 a los beneficiarios que se detallan en la TABLA I CONCESIONES.

**SEGUNDO.-** Las actividades a realizar serán las planteadas en las respectivas memorias unidas a las solicitudes. El plazo de justificación de la subvención finaliza para los gastos generados por la actividad durante los meses de octubre de 2022 a enero de 2023 el 20 de febrero de 2023 debiendo aportar la siguiente documentación:

- Cuenta justificativa del gasto correspondiente a los meses de octubre de 2022 a enero de 2023 (relación de las actividades realizadas con cargo a la subvención, coste y desglose de gastos realizados), según el modelo del ANEXO II- A.
- Como justificantes de gastos deberán aportarse facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, correspondientes a los meses de octubre de 2022 a enero de 2023. Justificante del pago efectivo de los gastos correspondientes a los meses de octubre de 2022 a enero de 2023 (justificante bancario o recibí firmado por el perceptor que incluya D.N.I., firma e importe recibido).

El plazo de justificación de la subvención finaliza para los gastos correspondientes a los meses de febrero a mayo de 2023 el 30 de junio de 2023, debiendo aportar la siguiente documentación:

- Cuenta justificativa del gasto correspondiente a los meses de febrero a mayo de 2023 (relación de las actividades realizadas con cargo a la subvención, coste y desglose de gastos realizados), haciendo constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, según el modelo del ANEXO II- B.



- Declaración jurada sobre la obtención o no de otras ayudas para la misma actuación. En el caso de que la actuación haya sido financiada, además de con la subvención del Ayuntamiento, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, el anexo se acompañará de una relación detallada de esos otros ingresos o subvenciones, con indicación de su importe y procedencia, según modelo Anexo IV.
- Como justificantes de gastos de febrero a mayo de 2023 deberán aportarse facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, correspondientes a la totalidad del presupuesto definitivo.
- Justificante del pago efectivo de los gastos de febrero a mayo de 2023 (justificante bancario o recibí firmado por el perceptor que incluya D.N.I., firma e importe recibido).
- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos del proyecto. Según Anexo III.

**TERCERO.-** Disponer el crédito con cargo a la partida presupuestaria 20 32601 48000 "Plan Municipal de Infancia. Otras Transferencias", por importe de 17.280,00 euros, a favor de los beneficiarios citados en el punto primero de este acuerdo.

**CUARTO.-** Publicar la Resolución de la concesión de las subvenciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Además permanecerá expuesta en el tablón de anuncios municipal y en la página [www.huesca.es](http://www.huesca.es), no siendo preceptivo avisar a los beneficiarios.

Que se dé traslado del presente Decreto a las personas físicas o jurídicas que resulten en él directamente interesadas, y así como a los órganos y departamentos de este Ayuntamiento que con el mismo se hallen relacionados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el órgano que dictó el acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer Ud. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Huesca, 17 de enero de 2023. El Alcalde, Luis Felipe Serrate.

## TABLA I CONCESIONES

BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES			
AMYPAs	CIF	Nº DE GRUPOS	CANTIDAD CONCEDIDA
AMYPAs C.E.I.P. PEDRO J. RUBIO	G22041669	4	4.320 €
AMYPAs ALBAHACA C.E.I.P. JUAN XXIII	G22011068	4	4.320 €
AMYPAs SANCHO C.E.I.P. SANCHO RAMÍREZ	G22019392	3	3.240 €
AMYPAs LORETO C.E.I.P. ALCORAZ	G22012173	2	2.160 €
AMYPAs C.E.I.P. SAN VICENTE	G22121602	3	3.240 €
<b>TOTAL</b>		<b>16</b>	<b>17.280 €</b>